Bogotá D.C 2 de marzo de 2026

**SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**

| | |
|---|---|
| No. Contrato: | SS-CD-CI-1074-2025 |
| Fecha de Suscripción: | *2/11/2025* |
| Contratista: | *E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA* |
| Objeto: | *EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA* |
| Plazo: | *30/06/2026* |
| Valor: | *$582.056.444 M/CTE* |

**REASIGNACION DE SUPERVISIÓN**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 24 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en ciencias de la salud

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, LUIS FAIBERTH GARCIA REYES identificado con cedula de ciudadanía No.11.205.641, Asesor, Código 085 Grado 04 de la Subdirección de Gestión y Promociones de Acción en Salud Pública de la secretaria de Salud de Cundinamarca dejando en constancia que cumple con las mismas así:

- Título profesional en : ENFERMERO
- 24 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en Ciencias de la Salud

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de EL Despacho de la Secretaria de Salud.

**RESUELVE:**

PRIMERO: Reasignar la supervisión del contrato No. SS-CD-CI-1074-2025 al funcionario LUIS FAIBERTH GARCIA REYES, identificado con cedula de ciudadanía No.11.205.641, Asesor, Código 085 Grado 04 de la Subdirección de Gestión y Promociones de Acciones en Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, por motivo de vacaciones del Doctor Ricardo Alberto Porras López Subdirector de Gestión y Promociones de Acciones en Salud Pública, a partir del 02 de marzo al 20 de marzo de 2026.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Neidy Adriana Tinjacá Rueda**
**Secretaria de Salud de Cundinamarca**

Aprobó: Sandra Milena Duarte Roa/ Directora Administrativa y Financiera ( E)
Revisó: Sandra Milena Duarte Roa/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: David Santiago Solarte Basallo / Contratista DAF.

**NOTIFICACIÓN**

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.